

Ref. No. 532/19.
Colima, Col., 31 de mayo del 2019.

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Por este conducto me dirijo a Usted, para dar respuesta a sus circulares No.SPyF/009/2019 y No.SPyF/008/2019.

En atención al resultado 11 del procedimiento 5.2 de los resultados preliminares de la auditoría número 810-DS-GF donde se señala que:

"De la consulta de las páginas <http://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2018022609470649> Programa Anual de Evaluaciones (PAE), sin embargo, no se consideró la evaluación del FAETA 2017, por lo cual no se realizó, en incumplimiento de los artículos 85, 110, fracciones I a la VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria".

Este Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP Colima), está consciente de que la evaluación, es una obligación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. El **artículo 134** señala que: **Los recursos económicos** de que dispongan la Federación, **las entidades federativas**, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez **para satisfacer los objetivos a los que estén destinados**.

Los resultados del ejercicio de **dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente [...].

"Año 2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com

Carolina
31/05/19

El **artículo 49, fracción V**, de la Ley de Coordinación Fiscal, **indica que se deberán evaluar los resultados del ejercicio de los fondos de aportaciones federales con base en indicadores; asimismo, que dicho ejercicio deberá sujetarse a la evaluación de desempeño en los términos del artículo 110** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados se reportarán en el sistema establecido para ello.

Que el **artículo 85, fracción I**, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **establece la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas**, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **con base en indicadores estratégicos y de gestión**.

Por su parte, en la Sección IV De los Indicadores para Resultados de los **Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33** Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su **numeral DÉCIMO CUARTO** señala que: **Los Indicadores deberán orientarse a la evaluación de resultados de los Programas que se financien con las Aportaciones Federales**.

En el caso de los LINEAMIENTOS generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. En el TÍTULO TERCERO, De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones, CAPÍTULO I, De los tipos de evaluación se señala que:

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Aunado a ello, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos 2019 PEF 2019, en el capítulo VIII, artículo 25 dedicado a la Evaluación del desempeño se plasma entre otras cosas lo siguiente:

"Año 2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatcolima@outlook.com



Conalep
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLIMA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las dependencias y entidades responsables de los programas, **deberán** observar lo siguiente:

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, **a la Auditoría**, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables. [...]

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2019.

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En atención a todo lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento el CONALEP Colima presenta el Plan de Implementación del SED:

Año a evaluar	Tipo de evaluación
2017 y 2018	Evaluación específica de los resultados de los indicadores para los ejercicios fiscales 2017 y 2018, para el programa presupuestario que mayormente operó con recursos del FAETA.
2019	Evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
2020	Evaluación de procesos
2021	Evaluación específica de cierre

"Año 2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
 Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
 directorestatalcolima@outlook.com



Conalep

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima
ORGANISMO FISCAL DECENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Así en cumplimiento con el PAE 2018 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, se llevará a cabo la Evaluación específica de los resultados de los indicadores para el ejercicio fiscal 2017, procediendo con la contratación correspondiente del servicio de evaluación, y para dar cumplimiento a la obligación constitucional, se integra el ejercicio fiscal 2018 para tener un avance en el proceso de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño para el CONALEP Colima.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS
DIRECTOR ESTATAL

C.c.p.-C.P. María Emilia Gallardo Rosas. - J. de Proyecto de Servicios Administrativos.
C.c.p. Mtro. Eduardo Rosales Ochoa. Director General de Planeación y Control de la SPyF.
C.c.p.- Archivo de la Dirección.
RCFC/MEGR/avd*

"Año 2019, 30 años de la Convención sobre los derechos del Niño"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com